



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución Rectificatoria Licitación Publica N° 2/24

---

**VISTO** el expediente EX-2023-32753516- -GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por la Ley N°15.480, la Ley N° 15.477, Decreto N° 1299/16 y, la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el VISTO se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “CONSOLIDACIÓN URBANA ENTORNO VIVIENDAS LEÓN GALLO” en la localidad de San Justo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires” y de las previsiones del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”;

Que, con fecha 26 de marzo del 2024 se dictó la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU que autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2024, para la ejecución de la obra mencionada ut supra;

Que en el artículo 2° del citado acto administrativo, donde se encuentra aprobada la documentación técnica y legal, por un error material e involuntario se consignó erróneamente el pliego de especificaciones técnicas particulares identificado como PLIEG-2023-49858072-GDEBA-DPTYLLOPISU;

Que, la rectificación que se propicia tiene como objeto subsanar un error material involuntario, quitando el pliego anteriormente mencionado;

Que deviene necesario proceder a la rectificación del Artículo 2° de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA**  
**DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el Artículo N°2 de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-49830490-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49830826-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-49833281-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-39743734-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2024-09911629-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2024-10229617-GDEBADPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$1.317.328.213,52), tomando como mes base febrero de 2024, y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.”*

**ARTÍCULO 2°.** Mantener plena vigencia de la RESO-2024-97-GDEBA-DEOPISU en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el B.O. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.